

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****39737** CLÍNICA SAN ROQUE, S.A.

Desembolso de dividendos pasivos pendientes.

El Consejo de Administración de Clínica San Roque, Sociedad Anónima, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2011, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, por unanimidad, solicitar a los señores accionistas titulares de las acciones sin voto y al portador numeradas correlativamente de la 278.463 a la 292.080, ambas inclusive, de la serie "B", el desembolso en metálico de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (84.363,50 €), importe correspondiente al 50% del capital suscrito en dichas acciones por los accionistas en la ampliación de capital aprobada en la Junta General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2007, en concepto de dividendos pasivos pendientes. El desembolso debe realizarse mediante transferencia bancaria, indicando como concepto el desembolso de dividendos pasivos pendientes, a la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en la siguiente entidad:

Entidad: Banco Santander, Sociedad Anónima. Número de cuenta: 0049-1881-40-2710254052.

El desembolso deberá realizarse por los accionistas titulares de las acciones antes mencionadas, hasta el día 31 de enero de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de diciembre de 2011.- Mario Rodríguez Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110094850-1